

**RESOLUCIONES**

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
GADM-FT-  
11

Serie:

Página 1 de 4

**RESOLUCION No.016  
(31 DE ENERO 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA"**

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, "Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)"
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2 de la ley 2461 de 2025, establece que, "Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	\$721.000
Primera	\$610.910
Segunda	\$441.577
Tercera	\$354.214
Cuarta	\$296.314
Quinta	\$296.314
Sexta	\$296.314

- C. Así mismo, el artículo 66 ibidem modificado por el artículo 2 de la Ley 2461 de 2025 prescribe que, "A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior."
- D. Que, para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2026, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0710 del 02 de septiembre del 2025, "Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2026", en cuyo artículo

**RESOLUCIONES**

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
GADM-FT-  
11

Serie:

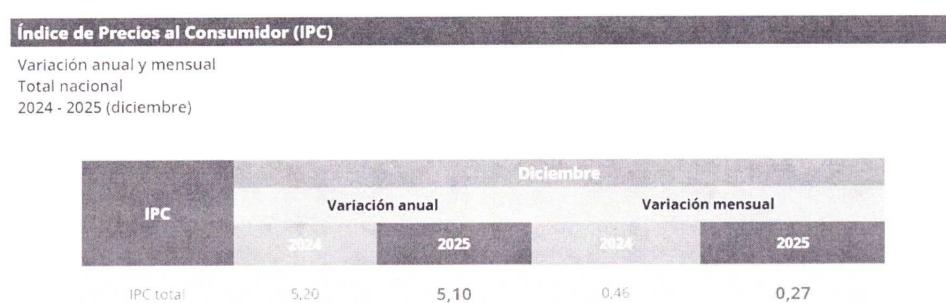
Página 2 de 4

**RESOLUCION No.016  
(31 DE ENERO 2026)**

1° dispone: "Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2026 en la CATEGORIA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto."

- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE estableció la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 5.10%, como se observa en la siguiente gráfica:

*Información diciembre 2025*



Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica>

- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2026 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2025 más la inflación del año 2025 que fue del 5.10% de conformidad con la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2025} + \text{Variación Final IPC Año 2025} = \text{Valor Sesión Año 2026};$$

- G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 la cual fue determinada mediante el decreto municipal 0710 del 02 de septiembre del 2025, como se establece en el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los horarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2026:

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2026
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403

RESOLUCIONES

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
GADM-FT-  
11

Serie:

Página 3 de 4

**RESOLUCION No.016  
(31 DE ENERO 2026)**

2017	4,09%	\$18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9.28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
2024	5.2%	\$35.639	\$ 685.362	\$ 721.000
<b>2025</b>	<b>5.10%</b>	<b>\$36.771</b>	<b>\$ 721.000</b>	<b>\$ 757.771</b>

**Valor Sesión 2025 (721.000) + Variación Final IPC Año 2025 (5.10%) =Valor Sesión Año 2026 (\$757.771)**

- H. Que, estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación de las sesiones extraordinarias de conformidad con el decreto 0012 del 22 de enero del 2026 “Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias del Concejo municipal de Bucaramanga”, las cuales fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. Que, mediante auto del 28 de julio de 2025 proferido al interior del medio de control de nulidad electoral, Radicado No. 68001-23-33-000-2025-00404-00 el Tribunal Administrativo de Santander admitió la demanda y se decretó la suspensión provisional de los efectos de la elección del señor Andrés Felipe Díaz Arévalo como primer vicepresidente de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2026.
- J. La anterior decisión fue apelada y mediante auto del 4 de septiembre de 2025 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta, Magistrada Ponente: Gloria María Gómez Montoya confirmó el auto del 28 de julio de 2025, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Santander decretó la medida cautelar y suspendió los efectos de la elección el primer vicepresidente de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026.
- K. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias extraordinarias; presenciales, realizadas los días veintitrés (23) y treinta (30) de enero del 2026.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias extraordinarias presenciales realizadas los días veintitrés (23) y treinta (30) de enero del 2026, por la suma de \$757.771 por sesión, de conformidad con la siguiente relación:

Los concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ASISTIDAS
1	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	2



## CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

## RESOLUCIONES

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017Código:  
GADM-FT-  
11

Serie:

Página 4 de 4

RESOLUCION No.016  
(31 DE ENERO 2026)

2	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	2
3	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	2
4	JAVIER AYALA MORENO	2
5	ELKIN YESID BELLO PEÑA	2
6	LUIS FERNANDO CASTANEDA PRADILLA	2
7	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	2
8	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	2
9	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	2
10	JORGE EDGAR FLORES HERRERA	1
11	HENRY GAMBOA VARGAS	1
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	2
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	2
14	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	2
15	NELSON MANTILLA BLANCO	2
16	LEONARDO MANCILLA AVILA	2
17	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	2
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	2
19	DANIELA TORRES ZARATE	1

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Presidente,

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

Segundo Vicepresidente,

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Revisó: Mario Amaya – Abogado CPS

Revisó: Javier Mauricio Gongora Pico – Jefe Oficina Asesora Jurídica